



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 31 de mayo	Número 101

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 913/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 914/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 915/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 160/2010. Pág. 3.
- De León núm. 3. 428/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Modificación de la redacción del artículo 60 del convenio colectivo del sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos. Págs. 3 y 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.748 de Torrecitores - Avellanosa de Muñó. Págs. 4 y 5.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal. Págs. 9 y ss.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 11.
- Frandovínez. Págs. 11 y 12.
- Valle de Mena. Pág. 12.
- Villasandino. Pág. 12.
- Villamedianilla. Pág. 12.
- Monasterio de la Sierra. Págs. 12 y 13.
- Sordillos. Pág. 13.
- Villamayor de Treviño. Pág. 13.
- Rubena. Pág. 13.
- Isar. Pág. 13.

- Hontoria del Pinar. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales. Págs. 13 y 14.
- Valle de Santibáñez. Págs. 14 y 15.
- Sargentos de la Lora. Pág. 15.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 15.
- Barrios de Colina. Pág. 15.
- Pardilla. Pág. 15.
- San Mamés de Burgos. Pág. 16.
- Frías. Pág. 16.
- Hontoria de Valdearados. Pág. 17.
- Quintanilla del Agua y Torduelles. Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

- Barrio Panizares. Pág. 17.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Salas de los Infantes. Adjudicación definitiva del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico municipal. Pág. 18.
- Valle de Valdelucio. Adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de camino Colada de Fuencaliente de Lucio a Corralejo, 2.ª fase. Pág. 18.
- Peral de Arlanza. Adjudicación de la renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento. Pág. 18.
- Fresno de Río Tirón. Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de bien patrimonial (finca rústica). Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y ss.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 21 y 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Pág. 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Págs. 23 y 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Págs. 24 y 25.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 25.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 26 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Gerona. Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/03 de Figueras. Pág. 30.

— AYUNTAMIENTOS.

- Valle de las Navas. Pág. 30.
- Ibeas de Juarros. Pág. 32.
- Villoruebo. Pág. 32.

— AGRUPACIONES.

- Agrupación de Municipios de Vadocondes, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría -Intervención de clase tercera de esta Agrupación. Págs. 30 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 913/2009.

Ejecución: 97/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Barbolla Camarero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Barbolla Camarero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.753,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 0097/10 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004300/4222. – 88,00

Número autos: Demanda 914/2009.

Ejecución: 98/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Presentación Alonso Alonso.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Presentación Alonso Alonso contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.677,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 0098/10 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004303/4224. – 86,00

Número autos: Demanda 915/2009.

Ejecución: 99/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Martínez Martín.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Martínez Martín contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.156,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admi-

sión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 0099/10 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004302/4223. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 160/2010.

Materia: Despido.

Demandados: Garjusan 2000, S.L., Doju Alimentación, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 160/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Concepción González Gómez contra las empresas Garjusan 2000, S.L., Doju Alimentación, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el fallo, donde dice: «16.042,80 euros», deberá decir: «19.351,50 euros», y donde dice «2.986 euros», deberá decir «4.090,35 euros».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garjusan 2000, S.L. y a Doju Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201004301/4225. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LEON

Número autos: Demanda 428/2008.

Número ejecución: 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rui Manuel Balola Sousa.

Demandados: Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L.

Cédula de notificación

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rui Manuel Balola Sousa contra la empresa Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.584,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se hace saber a las partes que para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto de León con el n.º 2132000030042808. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad. – Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez. – El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo.

201004331/4226. – 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de mayo de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acuerdo de modificación de la redacción del artículo 60 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 27 de abril de 2010 recibido en esta Oficina el día 29 de abril de 2010, suscrito por la Federación Empresarial Provincial del Metal (FEMEBUR) y representación sindical de CC.OO; U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación acuerdo de modificación de la redacción del artículo 60 del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, del Convenio

Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 130 de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de mayo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201004277/4189. – 105,00

* * *

ASISTENTES. –

FEMEBUR FED empresarios: D. Francisco Andrés Domínguez y D. Esteban Pérez Pino.

Asesora: D.ª Cristina Martínez Iglesias.

Trabajadores:

CC.OO.: D. Juan Ignacio Ruiz Crespo.

U.G.T.: D. Ramiro M. Marijuán Herrero.

U.S.O.: D. Valentín Santos Revilla.

Secretario: D. Fidel Arturo Vicario Moreno.

En Burgos, siendo las 13 horas del día 27 de abril de 2010, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, con asistencia de los miembros expresados anteriormente.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda modificar la redacción del actual artículo 60.º del vigente Convenio, quedando de la siguiente manera:

Sección 5.ª – DESCUELQUE SALARIAL.

Artículo 60.º – *Cláusula de descuelgue salarial.*

El incremento salarial establecido para cada año en este Convenio podrá no ser de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de su aplicación y demuestren fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en como mínimo los dos últimos ejercicios finalizados, además de documentar la previsión de pérdidas en el ejercicio para el que solicitan el descuelgue.

Las empresas que pretendan descolgarse en el año 2008 del régimen salarial del Convenio, deberán en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de aquél en el «Boletín Oficial», notificarlo por escrito a la Comisión Mixta del Convenio, a la representación de los trabajadores, o en su defecto a éstos, acompañando al escrito dirigido a los trabajadores o a sus representantes, la documentación precisa (Memoria explicativa, cuentas anuales aprobadas de los dos últimos años y del año en curso, cartera de pedidos, previsiones de futuro, distribución de la plantilla y salarios aplicados a cada categoría y trabajador) que justifique un régimen salarial diferenciado. Cualquiera

de las partes que constituyen la Comisión Mixta podrá recabar alguna información complementaria cuando lo considere necesario y siempre que no afecte a datos considerados confidenciales por la empresa.

Para los siguientes años de vigencia del Convenio, el plazo anteriormente reseñado tendrá como referencia la publicación en el «Boletín Oficial» de las respectivas tablas salariales que se fijen para dichos años.

Efectuada la notificación referida en el segundo párrafo, si en el plazo de diez días naturales no hubiera acuerdo sobre el descuelgue en el seno de la empresa, se dará traslado a la Comisión Mixta del Convenio, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de treinta días naturales, estando legitimada la propia Comisión para que traslade sus desacuerdos, si los hubiere, al Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (SERLA), nombrándose al efecto un mediador-conciliador por la parte empresarial y otro por los trabajadores o su representación legal. En caso de que las partes no nombren sus respectivos mediadores-conciliadores, éstos serán designados por el propio SERLA.

En caso de desacuerdo en el citado acto de conciliación-mediación, y solo previo acuerdo de la Comisión Mixta del Convenio, se podrá someter al sistema de arbitraje establecido en el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (SERLA).

En caso de no producirse el citado arbitraje quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

La resolución que se dicte determinará el plazo de inaplicación del régimen económico del Convenio, que dependerá del plazo de vigencia del Convenio y de las circunstancias concretas de cada empresa, no pudiendo exceder la vigencia ni superarse los dos años de descuelgue. En cualquier caso las empresas no podrán hacer uso de esta cláusula en dos convenios consecutivos.

Una vez finalizado el periodo de descuelgue salarial, las empresas afectadas se obligan a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los trabajadores. Para ello se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados durante el tiempo que duró la aplicación de esta cláusula.

En todo caso debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará a los conceptos salariales expresados en las tablas (salario base, plus convenio) siendo plenamente de aplicación el resto del contenido del Convenio Colectivo.

Los representantes legales de los trabajadores, o en su caso éstos, o la Comisión Mixta, están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de ellos el debido sigilo profesional.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual como Secretario, certifico.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.748

Por la Junta Vecinal de Torrecitores Enebral, con C.I.F. P0900417G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.748 del término municipal de Torrecitores - Avellanosa de Muñó (Burgos), con una superficie de 1.091 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003696/4227. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente CP-2355/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial, en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. – Gravas y Hormigones Saiz, S.A. (A09021825), representada por D. Jesús Saiz García y con domicilio a efectos de notificación en Barrio Castañares, s/n., - 09199 Burgos, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 5 de junio de 2008, la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con destino a uso industrial (fabricación de hormigón y tratamiento de áridos), por volumen máximo anual de 17.000 m.³ y un caudal medio equivalente de 0,87 l/s., en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), incoándose el expediente de referencia.

Con fecha 13 de abril de 2009, tiene entrada en esta Confederación escrito suscrito por D. Jesús Saiz García, en representación de Gravas y Hormigones Saiz, S.A., en el que se expone su pretensión de utilizar el agua captada únicamente para la fabricación de hormigón, descartando emplearla para el tratamiento de áridos, disminuyendo por tanto el volumen máximo anual hasta 9.000 m.³.

2. – Competencia de proyectos: Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – Descripción del aprovechamiento solicitado: En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 9.000 m.³ con destino a uso industrial (fabricación de hormigón), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,463 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje «Peña Redonda» en la parcela 20.726 del polígono 544, del término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), de 96 m. de profundidad y 180 mm. de diámetro entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 10 CV., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 1,38 l/s.

4. – Informe de planificación hidrológica: La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 6 de noviembre de 2008, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 27 de agosto de 2008, se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 19 de septiembre de 2008.

– Con fecha 11 de septiembre de 2008, se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 29 de septiembre de 2008 informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 11 de noviembre de 2009 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibándose en sentido favorable con fecha 30 de noviembre de 2009.

6. – Visita de inspección: Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 15, con fecha 29 de septiembre de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se encuentra ubicada la captación.

7. – Información pública: Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de octubre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, según certificado del mismo de fecha 10 de noviembre de 2008, durante este plazo se presentaron alegaciones con fecha 7 de noviembre de 2008, por parte de D. Luis Manuel Arribas Pampliega, en representación de «Los Verdes-Grupo Verde», solicitando lo siguiente:

1. Sea evitada la degradación y contaminación del Dominio Público Hidráulico y de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados a éstos, por la producción de elementos en suspensión que producirá el lavado de áridos, así como si el agua sobrante se vertiera directamente al sistema hídrico superficial.

2. Sea considerada esta parte como interesada en el procedimiento incoado por la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Realizado el traslado de las alegaciones al peticionario con fecha 21 de noviembre de 2008, tal y como establece el art. 109.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es recibida con fecha 11 de diciembre de 2008 la contestación que consta en el expediente, emitida por parte de D. Jesús Saiz García, en representación de Gravas y Hormigones Saiz, S.A., señalando que finalmente no se llevará a cabo el tratamiento de áridos en la zona. Asimismo indica que la planta de hormigón dispone de licencias y de las medidas correctoras y preventivas eficaces para subsanar cualquier posible contaminación del Dominio Público Hidráulico.

8. – Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno: Realizada por el Técnico que suscribe visita de reconocimiento con fecha 17 de marzo de 2009, tal y como establece el art. 111.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con asistencia de D. Miguel Angel Manso Moneo, en representación de Gravas y Hormigones Saiz, S.A. y de D. Luis Manuel Arribas Pampliega en representación de Los Verdes-Grupo Verde, se procedió a la toma de datos necesarios, levantándose acta de las operaciones practicadas tal y como consta en el expediente.

Con fecha 24 de marzo de 2009 se recibe nuevo escrito de D. Luis Manuel Arribas Pampliega en representación de Los Verdes-Grupo Verde, tal y como consta en el expediente y una vez efectuado el reconocimiento mencionado en el párrafo anterior, en el que se recogen una serie de manifestaciones y reclamaciones que no se reproducen en el presente informe debido a su extensión, pero que son tenidas en cuenta en el apartado Propuesta del Informe propuesta de fecha 9 de febrero de 2010.

9. – Informe del Servicio Técnico: El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 6 de mayo de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado: Efectuado trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se ha presentado dentro del plazo escrito

de alegaciones por D. Luis Manuel Arribas Pampliega en representación de la formación Los Verdes-Grupo Verde en las que se pone de manifiesto que:

«(...)

– El volumen de agua solicitado por Gravas y Hormigones Saiz, S.A. es desmesurado, siendo suficiente un consumo de 6.000 m.³ anuales para ese tipo de industria.

– No se ha presentado por parte del interesado, ningún estudio sobre el impacto que supondrá la industria al sistema hídrico superficial, ni proyecto que recoja las obras hidráulicas necesarias para recoger las aguas pluviales y los vertidos generados en la industria.

– La necesidad de una autorización de vertido de las aguas utilizadas para los servicios de lavado y sanitario para el personal. (...).».

A la vista de las alegaciones, se emitió informe técnico complementario con fecha 2 de junio de 2009, en el que se hace la siguiente valoración por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico:

«(...)

– El volumen solicitado se considera adecuado puesto que la Oficina de Planificación Hidrológica ha manifestado, con fecha 6 de noviembre de 2008, que el aprovechamiento solicitado es compatible con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

– Respecto a los sistemas de recogida de aguas pluviales y otros sistemas, quedó suficientemente aclarado este aspecto en el apartado I de la propuesta de 6 de mayo de 2009.

– En todo caso la concesión quedará condicionada a la preceptiva autorización de vertido de la Confederación, tal y como se establece en la condición específica 2.2.1 del condicionado.

A la vista de estas circunstancias debe concluirse que las alegaciones presentadas no aportan nada nuevo al expediente, por lo que este Servicio se reitera en las condiciones y circunstancias que motivaron la propuesta de fecha 6 de mayo de 2009».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se ha remitido el expediente a la Abogacía del Estado, con fecha 8 de julio de 2009, al objeto de recabar el preceptivo informe.

Con fecha 1 de febrero de 2010 se informa favorablemente por la Abogacía del Estado a la tramitación del expediente.

11. – Condiciones: Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 24 de marzo de 2010.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo:

Otorgar a Gravas y Hormigones Saiz, S.A. (A09021825), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 9.000 m.³, un caudal máximo instantáneo de 1,38 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,463 l/s., en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. – CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

Titular: Gravas y Hormigones Saiz, S.A.

C.I.F.: A09021825.

Tipo de uso: Industrial.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 9.000 m.³.

Caudal máximo instantáneo total: 1,38 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,463 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

– Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de instalación: 96 m.

Diámetro de la entubación: 180 mm.

Potencia de la bomba: 10 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: Peña Redonda.

Término municipal: Gumiel de Izán.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (443848, 4622297).

Huso: 30.

Polígono: 544.

Parcela: 20.726.

Volumen máximo anual de la captación: 9.000 m.³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,463 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,38 l/s.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

– Características del uso:

Uso destino del agua: Industrial.

Tipo de industria: Fabricación de hormigón.

Localización del uso:

Topónimo: Peña Redonda.

Término municipal: Gumiel de Izán.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (443848, 4622297).

Huso: 30.

Polígono: 544.

Parcelas: 20.555, 20.726, 20.727, 20.729, 20.731, 30.728 y 40.728.

Características descriptivas del uso: Suministro a una planta de fabricación de hormigón en las parcelas 20.555, 20.726, 20.727, 20.729, 20.731, 30.728 y 40.728, del polígono 544, en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Dotación (m.³/día): 40.

Volumen máximo anual: 9.000 m.³.

Caudal máximo instantáneo: 1,38 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 0,463 l/s.

2. – CONDICIONES.

2.1. – *Condiciones generales:*

2.1.1. – El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. – Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. – No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos, como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. – En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. – El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. – El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. – Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. – La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. – La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. – La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. – La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. – El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. – La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. – La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. – La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. – El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Eco-

sistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. – La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. – *Condiciones específicas:*

2.2.1. – Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 245 y ss. del R.D.P.H.

2.2.2. – El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 13 de abril de 2010. – El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

201004243/4132. – 760,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente: CP-2355/2008-BU (Alberca-INY).

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. – El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. – El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a «cero») y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), Woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

INSTALACION:

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento, la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACION A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, «T», reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo. En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCION, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACION DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

– Para caudales menores de 4 l/s., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m.³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

– Para caudales iguales o mayores de 4 l/s. y menores de 100 l/s., el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

– Para caudales iguales o mayores de 100 l/s. y menores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

– Para caudales iguales o mayores de 300 l/s., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usos en este último.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1670/2009-RC-166.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de enero de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución Gubernativa de 26 de abril de 1930, a favor de Victoriano Iberiz y Rafael Zúñiga y transferido por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de febrero de 1948 a Eléctrica de Oña, S.A., derivadas del arroyo Caderechas, en el término municipal de Aguas Cándidas (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 26.470 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido

practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de abril de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

20104198/4107. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero acordó, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, aprobar las modificaciones de la siguiente ordenanza fiscal municipal:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Sometido a información pública el citado acuerdo, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70, de 15 de abril de 2010, no se han presentado reclamaciones o sugerencias por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial y provisional de aprobación, y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 57 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 3.ª del Capítulo tercero del Título I de esta Ley y del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento establece las tasas por la prestación de los servicios relacionados con el cementerio municipal.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios:

1. Concesión por cincuenta años sobre terrenos.
2. Concesión por cincuenta años sobre sepulturas, nichos y columbarios.
3. Derechos temporales de ocupación de sepulturas.
4. Derecho por licencia de construcción de panteones y sepulturas.
5. Concesión de licencias para inhumaciones y exhumaciones.
6. Concesiones de licencias para traslado y reducción de restos.
7. Transmisión de derechos.
8. Establecimientos de derechos de conservación del recinto.

9. Cualesquiera otros, que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

A) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la condición se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

B) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

C) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

– Epígrafe primero: Concesión de terrenos por cincuenta años.

1. Terrenos para construcción de panteones, la cantidad de 637,13 euros.

2. Terrenos para construcción de sepulturas de adultos, la cantidad de 175,20 euros.

3. Terrenos para construcción de sepulturas de niños, la cantidad de 64,31 euros.

Con el abono de las tarifas de este epígrafe, únicamente se tendrá derecho a la ocupación del terreno, siendo por cuenta del interesado cualquier otro gasto referente a las construcciones.

En estas tarifas están incluidas las tasas que podrían corresponder por la licencia de obras y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– Epígrafe segundo: Concesión de sepulturas, nichos prefabricados y columbarios por cincuenta años.

1. Sepulturas de adulto urbanizadas, la cantidad de 1.042,15 euros.

2. Nichos de adulto, la cantidad de 576,25 euros.

3. Columbario para urna, la cantidad de 300,00 euros.

Con el abono de las tarifas de este epígrafe, únicamente se tendrá derecho a la ocupación de la sepultura o nicho prefabricado.

– Epígrafe tercero: Derecho temporal de ocupación de terrenos.

1. Sepulturas de adultos (diez años), la cantidad de 61,60 euros.

2. Sepulturas de niños (diez años), la cantidad de 30,65 euros.

3. Renovación en sepulturas de adultos (cinco años), la cantidad de 30,65 euros.

4. Renovación en sepulturas de niños (cinco años), la cantidad de 15,33 euros.

Las ocupaciones temporales podrán ser transformadas en concesiones por cincuenta años. Si la adquisición en concesión permanente se solicita en el año siguiente a su ocupación, no se exigirá tasa por la ocupación temporal, y si la hubiese satisfecho, se compensará.

Cuando haya finalizado el periodo de la concesión de ocupación temporal, se procederá a la renovación por otro periodo igual, con abono de las tarifas vigentes establecidas en la ordenanza.

En toda clase de sepulturas temporales será exhumado el cadáver y depositados los restos en el osario, al terminar el tiempo en que se hubiera pagado la ocupación, si antes no se mandare renovar el arrendamiento.

– Epígrafe cuarto: Tableros y tabiques.

1. Por cada tablero que se instale en sepulturas, la cantidad de 35,13 euros.

2. Por cada tabique que se instale en panteones, la cantidad de 70,38 euros.

– Epígrafe quinto: Inhumaciones y exhumaciones.

1. Por cada inhumación, la cantidad de 49,40 euros.

2. Por cada inhumación y exhumación, la cantidad de 98,75 euros.

3. Por la reducción de restos, la cantidad de 49,40 euros.

Con el abono de las tarifas de este epígrafe se tendrá derecho a la inhumación y/o exhumación únicamente. Si se tiene que poner tableros o tabique, además se liquidará las cuotas correspondientes a éstos

– Epígrafe sexto: Transmisiones de derechos.

1. Por la inscripción en los Registros Municipales de las permutas o transmisiones de concesión de propiedad sobre los terrenos, sepulturas y nichos, se abonará por el nuevo propietario la cantidad de 30,65 euros.

2. Se entiende para los conceptos de los cuatro primeros epígrafes:

A) Que toda clase de sepulturas, nichos o panteones, que por cualquiera causa quedan vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

B) El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos o panteones de los llamados perpetuos, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de la conversación de los restos en los espacios inhumados por los periodos señalados.

C) Las concesiones en propiedad, lo están por el tiempo durante el cual permanezca en servicio el Cementerio Municipal, renunciando expresamente los propietarios adquirentes a indemnización alguna, si por causa de interés o conveniencia pública se clausurase éste.

3 Sin perjuicio de los derechos reconocidos en los apartados anteriores, los títulos de propiedad se expedirán a nombre de una sola persona física, sin permitirse, en ningún caso, la división de la propiedad, ni la agrupación de las sepulturas, que respetarán en todo momento, el planeamiento de las mismas. Cuando se produzca el fallecimiento del titular, los familiares interesados y herederos del fallecido, solicitarán en su caso, la transmisión de los derechos a favor del nuevo titular al Ayuntamiento abonando la correspondiente tarifa. La Administración Municipal expedirá el nuevo Título-Certificado de Propiedad, y sin perjuicio del mejor derecho que pudiera asistir a terceros.

4. Las superficies que corresponden a los conceptos enumerados en las tarifas serán los siguientes:

A) Terrenos para panteones: 12 metros cuadrados, de cuatro por tres metros.

B) Terrenos para tumbas de adultos: 3 metros cuadrados, de uno con veinticinco por dos cuarenta metros.

C) Terrenos para tumbas de niños: 1 metro cuadrado, de uno con cuarenta por cero setenta y un metros.

5. Cuando se trate de inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a la inhumación de la madre.

Artículo 7.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce a solicitud de aquéllos.

Artículo 8.º – Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

3. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el momento de la solicitud de los derechos del Cementerio correspondientes.

4. En el caso de que los correspondientes derechos no sean concedidos por el Ayuntamiento, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.º – Normas de servicio.

1. El Ayuntamiento de Aranda de Duero se guarda el derecho de introducir cualquier tipo de modificación o reforma dentro del Cementerio Municipal. Si por reformas en el recinto, o cualquier otra causa se viera la necesidad de suprimir una o más sepulturas, se concederá gratuitamente al propietario de ésta, otra de igual clase, en sitio distinto, así como el traslado de los restos, lápidas o cualquier motivo perteneciente a la misma, sin pago de tarifa alguna por el beneficiario.

Si el beneficiario del aprovechamiento suprimido desea adquirir otro de diferente categoría, deberá abonar la diferencia de tarifa, en su caso, no teniendo derecho a la reconstrucción del posible túmulo, demolido, aunque sí, a los materiales aprovechables del mismo.

2. Para el acceso a la propiedad de sepulturas, por parte de los herederos del primer adjudicatario, se comprobará que no se adeudan derechos o tasas, no efectuándose la transmisión, en tanto los derechos o tasas no sean abonados.

3. Podrá declararse la caducidad y revertirá al Ayuntamiento de Aranda de Duero la entera disponibilidad de sepulturas o panteones, en los siguientes casos:

A) Por falta de pago de los derechos de ocupación regulados por las anteriores ordenanzas fiscales del servicio considerándose como tal el transcurso de diez años sin haberlo hecho efectivo los interesados.

B) Por estado ruinoso de la construcción cuando ésta fuese particular, la declaración de tal estado requerirá expediente administrativo con audiencia al interesado.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente al de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal.

En Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201004431/4386. – 195,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 30 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación de la UA-13 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, promovido por don José Luis Ruiz Pelayo, en representación de la Promotora Ruiz Pelayo, S.A. (Expte. municipal 776/09).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido el artículo 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de mayo de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201004226/4151. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 30 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de actuación y urbanización de la UA-26 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, (Expte. 183/08), a propuesta de don Francisco Gómez en representación de Iniciativas Orozco, S.L.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de mayo de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201004227/4152. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en Pleno en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 30 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-20 de las NN.SS. de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Expte. 815/09), a propuesta de don Aurelio González Alonso en calidad de Letrado de la Junta de Compensación.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de mayo de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201004228/4153. – 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2009, por un importe total de siete mil trescientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (7.383,90 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 20 de mayo y 20 de julio de 2010, ambos incluidos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 10 de junio de 2010.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2009, primer semestre.

Importe: 7.383,90 euros.

Periodo voluntario de pago: 20 de mayo a 20 de julio de 2010.

En Frandovínez, a 30 de abril 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201004297/4250. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don David Tapia Sainz-Maza, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento de ganado vacuno (2 U.G.M.) y equino (hasta 10 U.G.M.) en parcelas sitas en la Entidad Local de Menamayor de Mena; expediente n.º 504/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 15 de abril de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201003461/4146. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Solicitada licencia ambiental para la extracción de áridos en la concesión de explotación de recursos de la sección c) áridos silíceos, denominado Las Arenas, n.º 4.501 en las parcelas 568, 30.569, 1.649 y 30.570, del polígono 510 y las parcelas 490, 491, 10.518, 492, 493, 10.494, 30.494 y 516 del polígono 509, calificadas como suelo rústico común, a solicitud de don Roberto Salazar Gutiérrez, en representación de Hidroconsa, S.A., se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villasandino, a 15 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201003647/4147. – 34,00

Solicitada licencia ambiental para la instalación de una planta solar fotovoltaica sobre tejado de 264 Kw, en la parcela 5.081 del polígono 505, por Avícola Odra, S.L., se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villasandino, a 15 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201003648/4148. – 34,00

Ayuntamiento de Villamedianilla

La Asamblea Vecinal de Villamedianilla celebrada el 11 de abril de 2010, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de las calles Las Campanas, el Camino de las Eras, zona plaza y fuente de este municipio. Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrio y ha sido incluido dentro del Fondo de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Burgos como obra número 108/0. El proyecto asciende a 23.275,86 euros, más 3.724,14 euros de IVA, lo que hace un total de 27.000 euros. A tenor de la legislación vigente se expone al público por plazo de veinte días para su examen y posible presentación de alegaciones.

En Villamedianilla, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

201004224/4150. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2010, aprobó con carácter provisional la siguiente ordenanza fiscal:

1. – Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Por lo que se expone al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran un interés directo, conforme a los términos previstos en el artículo 18 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar los expedientes y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentar reclamación dentro del plazo establecido, se entenderán definitivos los acuerdos adoptados, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Monasterio de la Sierra, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús María Esteban Esteban.

201004234/4157. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio 2010, quedando expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el citado artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Monasterio de la Sierra, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús María Esteban Esteban.

201004236/4158. – 34,00

Ayuntamiento de Sordillos

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieren presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 5 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

201004237/4159. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieren presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 5 de mayo de 2010. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

201004238/4160. – 34,00

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2010, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calle Real y Travesía de la Iglesia, realizado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras, importante la cantidad de 59.938,52 euros, obra incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios para 2010.

Se somete a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rubena, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

201004239/4161. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y

compreensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	45.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	78.150,00
4.	Transferencias corrientes	79.000,00
6.	Inversiones reales	92.400,00
Total presupuesto		295.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	60.550,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	60.697,99
5.	Ingresos patrimoniales	60.902,01
7.	Transferencias de capital	65.700,00
Total presupuesto		295.450,00

Plantilla de Personal.–

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Una.

Secretaría-Intervención. Nivel 26. Grupo A.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 12 de mayo de 2010. – El Alcalde, David García Tobar.

201004209/4149. – 35,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar aprobó provisionalmente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales. Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por providencia de Alcaldía, de 7 de mayo de 2010, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 23 de marzo de 2010, tablón de anuncios y página web hontoriadelpinar.es

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

En Hontoria del Pinar, a 7 de mayo de 2010. La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201004275/4199. – 76,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS CATASTRALES**Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, en virtud de la autorización otorgada al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con la resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la oficina virtual del catastro y de los puntos de información catastral.

Artículo 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa iniciada a instancia de parte, de consulta y certificación electrónica de datos catastrales relativos a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, que consta en la Base de Datos Nacional del Catastro.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, la presentación del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, o resulten beneficiados por la prestación del servicio o actividad administrativa objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4. – Exenciones y bonificaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno por razón de esta tasa, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango formal de Ley.

Artículo 5. – Cuota tributaria:

La cuota tributaria incluye la tramitación completa del documento solicitado, desde su iniciación por solicitud hasta la entrega del mismo.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, que responderá a las siguientes tarifas:

Certificación catastral literal urbano/rústica: 2,00 euros, por bien inmueble.

Certificación catastral descriptiva, gráfica y linderos rústica/urbana: 6,00 euros, por bien inmueble.

Certificación negativa de bienes: No devenga tasa.

Artículo 6. – Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando tenga entrada la solicitud, en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento o se presente por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. – Normas de gestión:

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales por el importe exacto, en el momento de presentación del escrito de

solicitud del documento, o mediante la presentación de documento original bancario justificativo del ingreso del importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales protegidos, la protección de privacidad de los mismos en cumplimiento con el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá el titular catastral del inmueble, persona autorizada por él o representante, siempre que se acredite la autorización o representación y se aporte consentimiento expreso, específico y por escrito del mismo, proceder a la solicitud de información en el modelo que estará a disposición de los interesados en la oficina P.I.C. sita en el Ayuntamiento y en el portal de Internet de la Dirección General del Catastro.

En el supuesto de que el servicio se solicite por persona autorizada o representante del titular catastral, junto a la solicitud de acceso deberá presentarse documentación acreditativa de la representación o autorización como se actúe. (En el portal de Internet de la Dirección General del Catastro existe modelo de autorización del titular catastral que podrá utilizarse al efecto).

Todo solicitante deberá presentar D.N.I., y si se solicita certificación de inmueble, deberá aportar la identificación del inmueble por su situación o referencia catastral.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales no protegidos, el solicitante mediante escrito o en virtud de un modelo que estará a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento, hará constar su identificación, y la documentación que solicita aportando la identificación del inmueble por su situación o referencia catastral.

Cuando se presente la solicitud que inicia la actividad o servicio administrativo, no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Las solicitudes recibidas al amparo del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se les dará curso sin el previo pago de la tasa.

Se hará entrega del documento solicitado en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente en el que conste la entrada de solicitud en el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento y comprobación del pago de la tasa. La entrega se realizará en la oficina del Ayuntamiento, en el horario y día de apertura, o bien, a instancia del solicitante, por correo ordinario a la dirección indicada.

Los documentos que contengan datos protegidos deberán ser recogidos personalmente por el solicitante o titular catastral, o en su caso por correo ordinario a la dirección indicada en la solicitud.

Excepcionalmente, podrá denegarse el acceso al servicio cuando el volumen de los datos solicitados u otras causas operativas pueda verse perjudicada la eficacia del servicio o la atención de los demás usuarios.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Constituido el Pleno en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2010, se aprueba por unanimidad las cuentas generales del ejercicio 2009.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valle de Santibáñez, a 6 de mayo de 2010. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

201004248/4194. – 34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 2010, el proyecto «4.ª fase edificio para Museo del Petróleo», redactado por el Técnico Municipal don Salvador Tarsicio Abad y su realización por importe de 24.000 euros.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Sargentos de la Lora, a 11 de mayo de 2010. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

201004281/4203. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por parte de doña Natividad Nebreda Rodrigo, se ha solicitado autorización de uso excepcional para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable genérico, parcela 601 del polígono 506.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que aquellos que se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva de Gumiel, a 7 de mayo de 2010. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

201004276/4200. – 34,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	7.976,49
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.958,81
4.	Transferencias corrientes	14.940,40
6.	Inversiones reales	7.600,00
Total presupuesto		44.475,70

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	14.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.420,00
4.	Transferencias corrientes	13.235,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	8.520,70
Total presupuesto		44.475,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 27 de abril de 2010. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

201004279/4201. – 34,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	23.200,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.900,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.860,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	11.040,00
Total ingresos		96.500,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	17.580,00
2.	Gastos en bienes y servicios	49.920,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	21.000,00
Total gastos		96.500,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Valentín Abad García.

201004259/4197. – 38,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada, el día 22 de marzo de 2010, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.).

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras. –</i>		
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	52.100,00
2.	Otros impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.100,00
4.	Transferencias corrientes	60.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	28.700,00
7.	Transferencias de capital	92.918,00
<u>Total ingresos</u>		<u>297.118,00</u>

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras. –</i>		
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	43.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	90.700,00
4.	Transferencias corrientes	27.700,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	134.918,00
<u>Total gastos</u>		<u>297.118,00</u>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2010.

Relación de puestos de trabajo. –

Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio de 2010, mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2010, y expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 72, de 19 de abril de 2010. Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general consolidado de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ha quedado definitivamente aprobado a tenor del artículo 169.1 de la referida Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla presupuestaria de personal.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	277.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	323.720,18
3.	Gastos financieros	14.329,73
4.	Transferencias corrientes	196.087,01
6.	Inversiones reales	288.210,15
7.	Transferencias de capital	5.626,40
9.	Pasivos financieros	20.000,00
<u>Total presupuesto</u>		<u>1.124.973,47</u>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	141.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	364.341,65
4.	Transferencias corrientes	298.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	88.151,17
7.	Transferencias de capital	227.480,65
<u>Total presupuesto</u>		<u>1.124.973,47</u>

Plantilla de Personal.–

A) Funcionario de carrera:
Secretario-Interventor, 1. Grupo A1. Nivel 28. Situación nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo, 3:
Oficial Administrativo, 1.
Alguacil, 1.
Limpiadora, 1.

C) Personal laboral eventual, 4:
Informadora de Turismo, 2.
Peón servicios múltiples, 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 8 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Arranz López.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Se hace saber que próximo a la extinción del mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Hontoria de Valdearados y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para los cargos antes citados por un nuevo periodo de cuatro años, todos aquellos interesados en estos cargos deberán así solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, mediante un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Hontoria de Valdearados:

- Ser mayor de edad.
- No incurrir en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes el Pleno de este Ayuntamiento en sesión oportuna, elegirá entre los candidatos a las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular y suplente, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Hontoria de Valdearados, 13 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

201004494/4441. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Quintanilla del Agua y Tordueles, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no supondrá impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla del Agua, 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201004497/4443. – 34,00

Junta Vecinal de Barrio Panizares

Siendo firme el acuerdo de la Junta Vecinal de Barrio Panizares de fecha, 24 de julio de 2009, por el que resolvía el expediente de investigación de bienes que paralizó el expediente de deslinde acordado por la Entidad Local Menor de Barrio Panizares en Asamblea Vecinal de 7 de junio de 2008, en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Barrio Panizares celebrada el día 9 de abril de 2010, se acordó continuar con el expediente de deslinde de la calle Alta, propiedad de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, colindando con los inmuebles números 90, 92, 94, 96, 98 y 100.

El deslinde se iniciará el día 7 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde esta publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En Barrio Panizares, a 29 de abril de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Egüés Martínez.

201004231/4156. – 34,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

(Villalbilla de Burgos)

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales, el 12 de febrero de 2010, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2010, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2010:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Créditos/Euros
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	218.920,00
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
7.	Transferencias de capital	300.000,00
	Suma	519.920,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Créditos/Euros
1.	Gastos de personal	7.020,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.900,00
6.	Inversiones reales	300.000,00
	Suma	519.920,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Presidente, Roberto Venero Pérez.

201004250/4195. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por acuerdo del Alcalde de fecha 10 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico municipal lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Asesoramiento urbanístico municipal.

3. – *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:*

Precio 1.810,34 euros y 289,66 euros de IVA, lo que supone un importe total de 2.100,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 25 de marzo de 2010.
- b) Contratista: D. Rodrigo Pardilla Mata.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.293,10 euros y 206,90 euros de IVA, que supone un importe total de 1.500,00 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 10 de mayo de 2010.
- b) Contratista: D. Rodrigo Pardilla Mata.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.293,10 euros y 206,90 euros de IVA, que supone un importe total de 1.500,00 euros.

En Salas de los Infantes, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201004298/4251. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de camino Colada de Fuencaliente de Lucio a Corralejo, 2.ª fase, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra de mejora de camino Colada de Fuencaliente de Lucio a Corralejo, 2.ª fase.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 55.647,77 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 12 de abril de 2010.
- b) Contratista: Excavaciones Millán.

c) Importe o canon de adjudicación:

Precio ofertado: 39.700,00 euros más IVA.

Oferta de mejoras:

– Extendido de zahorra artificial de cantera a lo largo de la traza en la parte superior de rodadura de 5 cm. de espesor y posterior compactado.

– Mejoras en drenajes en pasos de arroyos.

– Plazo de ejecución, un mes y un año de garantía.

En Valle de Valdelucio, a 6 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

201004163/4435. – 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento en Peral de Arlanza.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación:* Renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento en Peral de Arlanza.

a) Fecha: 14 de mayo de 2010.

b) Contratista: Juan Carlos Escartín Rodríguez, con D.N.I. n.º 71.268.700-A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (60.344,83 euros) más nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos de IVA (9.655,17 euros).

En Peral de Arlanza, a 14 de mayo de 2010. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

201004496/4442. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de bien patrimonial (finca rústica), ubicado en paraje de Valdevacas, polígono 504, para destinarlo a arrendamiento, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca rústica.

3. – *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Arrendamiento por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. – *Precio del contrato:* Precio 60.000 euros, 10 años.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 13 de mayo de 2010.
- b) Adjudicatario: Crimidesa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 60.000 euros.

En Fresno de Río Tirón, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201004514/4446. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 17 de mayo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201004695/4583. – 477,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103910142	02 09 2010 010093150	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	10/09 10/09	2.642,03
09104134454	03 09 2009 014585180	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	CL SANTO DOMINGO DE	09005	BURGOS	08/09 08/09	488,15

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090038175262	03 09 2009 014668743	MERINO BENITO JUAN CARLO	CL SALCEDILLA 11	09195	VILLAGONZALO	09/09 09/09	299,02
090040174169	03 09 2010 010253808	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
090040691707	03 09 2009 014794944	GARCIA SAN JUAN JULIO	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	299,02
091007662019	03 09 2009 015014812	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	PZ SANTIAGO 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
091009910803	03 09 2010 010265932	IENASEL MARIA	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	303,83
091010598085	03 09 2010 010313624	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	11/09 11/09	299,02
091012596083	03 09 2010 010270780	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
091012705211	03 09 2010 010218341	BUZALIN ANISOR	CL LA PUEBLA 11	09004	BURGOS	11/09 11/09	299,02
091012796854	03 09 2010 010271285	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	368,03
091013070272	03 09 2010 010272400	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	11/09 11/09	299,02
091013468578	03 09 2010 010274824	COVACIU COSMIN	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
091013753619	03 09 2010 010314937	HUNYADI SANDOR	CL FUENTE DE LOS CAÑOS	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	11/09 11/09	368,03
091014435548	03 09 2010 010276238	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
091014674210	03 09 2010 010277046	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
091014674412	03 09 2010 010277147	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	11/09 11/09	299,02
091014803542	03 09 2010 010222078	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	11/09 11/09	299,02
281174484121	03 09 2010 010317765	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GREGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/09 11/09	299,02
301000766583	03 09 2009 014719768	LAAMIRI MY LAHBIB	CL MIRANDA 20	09002	BURGOS	09/09 09/09	299,02
330112756523	03 09 2009 014720980	ORTEGA ROMO JAVIER	CL MARIA MOLINER 4	09007	BURGOS	09/09 09/09	358,80
420011301501	03 09 2009 015022387	VILLAVIEJA LLORENTE JUAN	CL DUERO 8	09400	ARANDA DE DUERO	10/09 10/09	299,02
480095293566	03 09 2010 010233495	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELANOS 10	09004	BURGOS	11/09 11/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011013131335	03 09 2010 010372632	SIMOES MORAIS NUNO MIGUE	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	10/09 10/09	83,74
021018662743	03 09 2010 010372935	DUME RODICA VICTORIA	CL EL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	62,80
041018704137	03 09 2010 010372338	EL HADDAD HOUSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	10/09 10/09	16,75
041034595464	03 09 2010 010373339	HADJUD RACHID	CR CARNICERIA 18	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	10/09 10/09	24,29
091002321561	03 09 2010 010349693	SOSA RAMOS DANIEL DAVID	MN EN EL MUNICIPIO	09592	CESPEDES	10/09 10/09	72,01
091008109330	03 09 2010 010351616	GABARRI NAVARRO DAVID	CL REAL AQUEENDE 39	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	62,80
091009662239	03 09 2010 010380514	MACHADO VILL VERDE ANTON	CL LA TEJERA 3	09300	ROA	10/09 10/09	75,36
091009673454	03 09 2010 010380615	RAMIRES MONTEIRO JOSE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	10/09 10/09	66,98
091010181389	03 09 2010 010354141	MUNTEAN IOAN	CL MAYOR 63	09250	BELORADO	10/09 10/09	66,66

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010425307	03	09 2010 010383039	COSMA OVIDIU	PZ SANTA MARIA 5	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091011247480	03	09 2010 010385362	TALPA ILIE CEZAR	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091011247783	03	09 2010 010385463	COSTACHE GETA	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091011248894	03	09 2010 010385564	CIOBANU FLORIN	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091011915972	03	09 2010 010386776	SCHIAU IOAN	CL GUIJAR 8	09370	GUMIEL DE IZAN	10/09 10/09	20,10
091012023682	03	09 2010 010387079	GHEORGHE CODRUT	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091012023884	03	09 2010 010387180	BALAN AUREL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091012024591	03	09 2010 010387281	SPEREATU FANEL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091012024894	03	09 2010 010387382	NITA DUMITRU	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	82,90
091012422291	03	09 2010 010388594	ROMITAN VALENTIN LIV	CL CUBO 3	09300	ROA	10/09 10/09	16,75
091012940536	03	09 2010 010390921	BRUSTUREAN IOAN	PZ ESPAÑA 11	09300	ROA	10/09 10/09	75,36
091012970646	03	09 2010 010391224	DASCALU VASILICA CRI	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091012971757	03	09 2010 010391325	ETEGAN CLAUDIU MARIA	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091012972262	03	09 2010 010391426	FLORESCU MARINEL	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091013050872	03	09 2010 010392032	NEMES MARIA RODICA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	10,88
091013288524	03	09 2010 010392941	DIMITROV DILYAN MIHA	CL LOS AZADOS 11	09342	SANTA MARIA	10/09 10/09	100,48
091013473026	03	09 2010 010393749	PINTEA STEFAN VASILE	CL ARRABAL 10	09300	ROA	10/09 10/09	21,77
091013654902	03	09 2010 010395668	PRODAN MIHAI CRISTIA	CL LA PARRA 25	09300	ROA	10/09 10/09	79,55
091013655003	03	09 2010 010395769	TERHES FLORINA MARIA	CL LA PARRA 25	09300	ROA	10/09 10/09	79,55
091013754932	03	09 2010 010397082	LODIN ALIN COSMIN	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	10/09 10/09	30,14
091013767056	03	09 2010 010397587	NEMES IOAN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	10,88
091013767965	03	09 2010 010397688	BOJAN VIOREL	AV DE LA PAZ 7	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091013793833	03	09 2010 010398092	GEORGIEVA FILIPOVA VERED	CL EL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	75,36
091014529518	03	09 2010 010400015	MIHAYLOV MILEN ORLIN	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	10/09 10/09	40,19
091014645312	03	09 2010 010401530	CHICHISAN GABRIEL MI	CL SANTA MARIA 19	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014659153	03	09 2010 010402439	PRODAN MARIUS CRIPRI	AV DE LA PAZ 7	09300	ROA	10/09 10/09	73,68
091014659759	03	09 2010 010402540	SAVA IOAN	CL SANTA MARIA 19	09300	ROA	10/09 10/09	42,71
091014677038	03	09 2010 010402944	LUPUTI FLORIAN	CL PUERTA NUEVA 32	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	10/09 10/09	100,48
091014742312	03	09 2010 010403247	LUPSA GHEORGHE COSMI	CL EDUARDO LLOPIS 6	09300	ROA	10/09 10/09	100,48
091014810010	03	09 2010 010403853	DIMITROV KANATOV NIKOLAY	CL PALACIO 22	09300	ROA	10/09 10/09	79,55
091014856587	03	09 2010 010361821	HASANOVA RUSEVA SEVIM	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	100,48
091014857395	03	09 2010 011563914	MARIYNA GEORGIEVA VASKA	PZ EL POZO 3	09300	ROA	09/09 09/09	42,71
091014860631	03	09 2010 010407792	SIRCA NICOLETA GABRI	CL LOS CORRALES 13	09300	ROA	10/09 10/09	8,38
091014860732	03	09 2010 010407893	CIORBA MONICA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	71,17
091014860833	03	09 2010 010407994	BANCIU AUREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	62,80
091014860934	03	09 2010 010408095	VARGA ALEXANDRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014861035	03	09 2010 010408196	VARGA PAULINA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	66,98
091014861136	03	09 2010 010408200	SERBAN SORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014861338	03	09 2010 010408301	STRAJA CALIN VIOREL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014861439	03	09 2010 010408402	STRAJA MARIA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	71,17
091014861742	03	09 2010 010408503	REZMIVES BUJOR	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014861843	03	09 2010 010408604	BANCIU NICOLAE	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862045	03	09 2010 010408705	LINGURAR COSMIN LIVI	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862146	03	09 2010 010408806	UNGUREANU EUGEN MIHA	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862247	03	09 2010 010408907	BANCIU COSTIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	62,80
091014862348	03	09 2010 010409008	LINGURAR OVIDIU MARC	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862449	03	09 2010 010409109	LACATUS REMUS	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862550	03	09 2010 010409210	SERBAN FLORIN	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014862651	03	09 2010 010409311	ROSTAS MARCEL	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	62,80
091014862752	03	09 2010 010409412	BANCIU VIRGIL TIBERI	PZ LOS POZOS 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014863560	03	09 2010 010409614	INDRIES VIORICA	CL SAN ESTEBAN 4	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014863762	03	09 2010 010409715	PINTE DAN ALEXANDRU	CL SANTA MARIA 2	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014866691	03	09 2010 010410422	HARA ION	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	37,68
091014870836	03	09 2010 010411028	SIMA OLIVIAN	CL SAN ESTEBAN 4	09300	ROA	10/09 10/09	16,75
091014871038	03	09 2010 010411129	ROS EUGEN	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014871240	03	09 2010 010411230	SIMEA EUGENI	CL SAN ESTEBAN 4	09300	ROA	10/09 10/09	17,58
091014871341	03	09 2010 010411331	OPRE RADU	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014871442	03	09 2010 010411432	CRISAN CRISTIAN PETR	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014871543	03	09 2010 010411533	GOG IOANA	CL SAN ESTEBAN 4	09300	ROA	10/09 10/09	17,58
091014871644	03	09 2010 010411634	POP DUMITRU	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
091014871745	03	09 2010 010411735	MURESAN EUGENIA	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	10/09 10/09	17,58
091014871846	03	09 2010 010411836	SIMEA MARIN	CL SAN ESTEBAN 4	09300	ROA	10/09 10/09	17,58
091014879425	03	09 2010 010413351	DAMSA VASILE	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	10/09 10/09	16,75
091014881546	03	09 2010 010414058	MARTIN MIRCEA PAMFIL	CL ARRABAL 10	09300	ROA	10/09 10/09	21,77
091014887812	03	09 2010 010415270	STANCIU CRINA MARIAN	CL REAL 13	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	10/09 10/09	79,55
091014892155	03	09 2010 010415674	SIMEONOV FILIPOV SIDER	CL EL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	72,01
091014908525	03	09 2010 010417088	MURESAN VASILE	CL SANTAMARIA 3	09300	ROA	10/09 10/09	17,58
091014909030	03	09 2010 010417290	PUSCAS IULIU	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	10/09 10/09	26,80
091014917619	03	09 2010 010418607	DUME AUREL IONUT	CL EL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	58,61
091014921154	03	09 2010 010362831	POPESCU CRISTINEL	CL MOLINO 48	09500	MEDINA DE POMAR	10/09 10/09	56,94
091014935605	03	09 2010 010420223	TALPA MIRCEA	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091014936110	03	09 2010 010420627	CIOBANU VICTORITA AN	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091014936211	03	09 2010 010420728	CHIRU GEORGE	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091014936312	03	09 2010 010420829	CALIN VIOREL	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091014936413	03	09 2010 010420930	CIOBANU BOGDAN	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
091014936514	03	09 2010 010421031	RAITA NICOLAE	LG FINCA EL PINAR	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
171026159783	03	09 2010 010423859	MORAR GHEORGHE	CT DE ROA 10	09313	ANGUIX	10/09 10/09	71,17

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
181051422712	03 09 2010 010423960	BANCIU PETRU	PZ DEL POZO 3	09300	ROA	10/09 10/09	71,17
211033363280	03 09 2010 010424768	FLORESCU ADRIANA CRI	LG FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE ROA	10/09 10/09	24,29
261005360815	03 09 2010 010427091	ESTEVEZ DOS ANJOS JOSE J	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	10/09 10/09	79,55
261005362330	03 09 2010 010427192	DOS ANJOS MARIA DE F	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	10/09 10/09	79,55
261006889270	03 09 2010 010339488	TALIB HUSSAIN	CL VICTORIA 247	09006	BURGOS	10/09 10/09	92,10
261015096278	03 09 2010 010366770	BUDA ELENA	PZ SAN PEDRO 2	09250	BEORADO	10/09 10/09	12,56
281265105763	03 09 2010 010429014	ZAIM EL KEBIR	TR CANEVILLA 1	09313	ANGUIX	10/09 10/09	20,93
301048912737	03 09 2010 010430226	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/09 10/09	100,48
480095673987	03 09 2010 010370612	PAJARES SAEZ JOSE ANTONI	CM DE LOS PINOS 53	09200	MIRANDA DE EBRO	10/09 10/09	100,48
480111289270	03 09 2010 010370814	LOPEZ MOLERO LUIS ANGEL	CL MAYOR 27	09549	PEDROSA DE T	10/09 10/09	11,72
501042150592	03 09 2010 010439724	GREBANAR TRAIAN	CL SANTA MARIA 2	09300	ROA	10/09 10/09	20,93
RECURSOS DIVERSOS							
090024425716	08 09 2009 013272852	LARA MARTINEZ TOMAS	CL BEORADO 1	09004	BURGOS	01/09 03/09	1.298,88

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201004696/4584. – 117,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102333157	LOURIDO CASTRO TULIO ENR	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012059058	03/09 03/09	1.083,07

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 011010903769	DA SILVA DE SOUSA PEREIR	CT LOGROÑO 22	09280	PANCORBO	03 01 2009 013362696	08/09 08/09	299,02
-----------------	--------------------------	---------------	-------	----------	----------------------	-------------	--------

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace

saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia

de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201004693/4581. – 114,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010836837	01/07 01/07	20,75
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010836938	01/07 01/07	5.753,60
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010837039	03/07 03/07	5.167,16
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010837140	03/07 03/07	335,86
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010837241	05/07 05/07	1.324,19
10 01104028132	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	UR IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	10 01 2010 010837342	05/07 06/07	625,97

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortes Gomis.

201004699/4587. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301020245395	DJITTE MBEMBA	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 03 2010 012499851	10/09 10/09	17,58

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Cáceres***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

201004701/4589. – 114,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101008517219	BASSAT HASSAN	CT POZA 79	09007	BURGOS	03 10 2010 010412779	11/09 11/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Castellón***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

201004698/4586. – 108,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2010 010625746	11/09 11/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

201004697/4585. – 111,00

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 401006474160	JEKHMANE AHMED	CL SAN ANTONIO 3	40560	BOCEGUILLAS	03 40 2010 010185992	10/09 10/09	100,48
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2010 010208830	10/09 10/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

201004700/4588. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2010 010749376	10/09 10/09	66,98

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gozalo.

201004702/4590. – 68,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 141042447953	HAFIDI AZIZ	CL PROGRESO 14	09002	BURGOS	03 50 2010 011023881	10/09 10/09	58,61

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos

cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201004694/4582. – 2.415,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 02 1 10 000004.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 090039353410	0521	RICO CORTES JOSE ANTONIO	09 02 10 00040214	CL MONTELLANO 6	09540	TRESPADERNE	09 02 218 10 001201179	09 02
07 091000511604	0521	PEREZ ZORRILLA MARIA NURIA	09 02 10 00040416	CL SAN MIGUEL 23 20	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001201381	09 02
07 481046000922	0521	ARCOS JIMENEZ MARIA MERCEDES	09 02 10 00040921	UR VILLALAZARA (CHALET N.º 4) PB VI 20	09569	VILLALAZARA	09 02 218 10 001201583	09 02
07 280421032231	0521	ECHAVARRIA DASPET MARIA VICTORIA	09 02 10 00043244	CL GENERAL MOLA 27	09260	PRADOLUENGO	09 02 218 10 001202593	09 02
10 09104066554	0111	ZGIRICI MARIAN ALEXANDR	09 02 10 00043951	CL RAFAEL CALLEJ 5 4 A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 001204415	09 02
10 09104084035	0111	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS FCO. JOSE	09 02 10 00044052	CL LA ESTACION 34 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001204516	09 02
07 011014165494	0611	LAZAR CATALIN VASILE	09 02 10 00044153	CL ARENAL 108 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001204617	09 02
07 480094014681	0521	HOMPANERA FERNANDEZ JUAN JOSE	09 02 10 00045163	CL ARENILLAS 11 1 IZD	09587	VILLANUEVA DE MENA	09 02 218 10 001205122	09 02
07 480107104126	0521	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA CONCEPC.	09 02 10 00045264	BO ARENILLAS 11	09587	VILLANUEVA DE MENA	09 02 218 10 001205223	09 02
07 091010863625	0521	BARQUIN DIEZ JON	09 02 10 00046678	CM CEREZO 15	09585	ENTRAMBASAGUAS	09 02 218 10 001205425	09 02
07 361033970694	0611	DA SILVA AZEVEDO PEDRO MOISES	09 02 10 00047183	CL LA RECA 21 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001238666	09 02
07 091001193129	0521	CASTILLO VILLARINO LUIS ALBERTO	09 02 10 00047284	UR VIRGEN DE BEGOÑA 1 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001238767	09 02
07 091012622153	0521	MACAVEI MIRCEA ALIN	09 02 10 00047486	CL LA ROPA 1 3 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001238868	09 02
07 091014647029	0521	DIMOV KIRIL ATANASOV	09 02 10 00047587	CL MERINDAD DE VALDIVIELSO 1 4 F	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001238969	09 02
07 091002086034	0521	SANCHEZ DUEÑAS MARIA VANESA	09 02 10 00048904	CL LEOPOLDO LEWIN 32 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001239575	09 02
07 090034197353	0521	GOMEZ LOPEZ ALFREDO	09 02 10 00050722	CL MAYOR 53 1.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 001394573	09 02
07 090038909432	0521	PEREDA DAVALILLO JOSE CARLOS	09 02 10 00050823	CL RAMON Y CAJAL 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001394674	09 02
07 361035249175	0521	PEREIRA DE FREITAS ANTONIO NAPOLEA	09 02 10 00050924	CL CASTILLA 13 1.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001394775	09 02
07 261010072587	0611	PRATES LOPES JOAO ANTONIO	09 02 10 00051328	PZ DE LA CONSTITUCION 4 1 A	09250	BEORADO	09 02 218 10 001394876	09 02
07 261011261748	0611	DOS SANTOS CARDOSO PAULO JORGE	09 02 10 00051429	PZ DE LA CONSTITUCION 4 1 A	09250	BEORADO	09 02 218 10 001394977	09 02
07 471011649703	0611	STEFANCA ION	09 02 10 00051631	CL LOS BAÑOS 40 2 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 001395078	09 02
07 090038204968	0521	ROLDAN PACHECO EDUARDO TOMAS	09 02 10 00051732	CL RONDA DE FERROCARRIL 67	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001395179	09 02
10 09103298941	0111	HONRADO FDEZ. VALDER, EDUARDO Y GARC. BARRIO, M. MERC., S.	09 02 10 00051934	CL LA ESTACION 51	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001395381	09 02
07 080411448259	0521	SUAREZ BILBAO LOURDES	09 02 10 00052944	CL DOCTOR MENDIZABAL 1 BJ 6	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001395482	09 02
07 090037371071	0521	RODRIGUEZ PLATON RAUL	09 02 10 00053045	CL CAMINO DE ANDUVA 4 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001395583	09 02
07 010025941314	0521	LOSANTOS HERNANDO FERNANDO	09 02 10 00054055	CL RONDA DE FERROCARRIL 37 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001395785	09 02
07 390047078602	0521	CARRAL GARCIA MARIA LOURDES	09 02 10 00055974	CL ZAMORA 9 2.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001396593	09 02
07 091002356927	0611	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO MANUEL	09 02 10 00056580	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 10 001396694	09 02
07 091000965278	0521	SANTOS PEREZ LUIS FELIPE	09 02 10 00056782	CL SANTA MARINA 50 2.º F	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001396896	09 02
07 480117532535	0521	LAMBORENA PLANILLO RAUL	09 02 10 00056883	CL MAYOR 35 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001396900	09 02
10 09103712910	0111	CONSTRUCCIONES GENERALES MERINADES SDAD. LTDA. UNIPERS.	09 02 10 00056984	CL TAMARREDO 66 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001397001	09 02
07 091005666142	0521	MARTINEZ TABAREZ ALIDA	09 02 10 00057085	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001397102	09 02
07 090040934611	0521	RAMOS MARTINEZ YUDI	09 02 10 00057489	CL SANTA TERESA 52 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001397506	09 02
07 090041518126	0521	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZALO	09 02 10 00057590	CL JUSTO CANTON DE SALAZAR 13 3 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 001397607	09 02
07 091014674210	0521	BALC DOREL DORIN VIO	09 02 10 00057994	CL LAS ESCUELAS 13 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001398011	09 02
07 091014674412	0521	PRECUP CLAUDIU CIPRIAN	09 02 10 00058095	CL LAS ESCUELAS 13 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001398112	09 02
07 480076847301	0521	SEUJAS LOPEZ FRANCISCO	09 02 10 00058200	MN ENTRAMBASAGUAS 46	09585	ENTRAMBASAGUAS	09 02 218 10 001398314	09 02
07 480113661629	0521	JIMENEZ AMAYA LUIS JOSE	09 02 10 00058301	CL RIOJA 4 2.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001398415	09 02
07 481040043809	0521	ALVES DE OLIVEIRA ELIZANGELA	09 02 10 00058402	CL CONDADO DE TREVIÑO 67 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001398516	09 02
10 09103270346	0111	CARNEIRO NUNES JOSE	09 02 10 00058503	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUREBA	09 02 218 10 001398617	09 02
10 09104029370	0111	S.I.; A. LARA BRATOS; F. J. MONTENEGRO NOVES; L. CAMPO GARC.	09 02 10 00058705	CL LAS CONCHAS 11 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001398718	09 02
10 09103481221	0111	PEREIRA ESTEVES SERGIO	09 02 10 00064765	CL REAL AQUENDE 24 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001473789	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091000015486	0521	GABARRI MIRANDA RAUL	09 02 10 00059917	CL RIO EBRO 39 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001495213	09 02
07 091006206716	0521	LLANOS JULVE JORGE JUAN	09 02 10 00060321	AV REYES CATOLICOS 28 1	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 001495617	09 02
07 281194362249	0521	MATEO DE LOS SANTOS DILCIA	09 02 10 00061129	AV DE BURGOS 14 4.º B	09250	BEORADO	09 02 218 10 001496324	09 02
10 09103092413	1211	PERES BAPTISTA VITOR MANUEL	09 02 10 00061432	CL RAMON Y CAJAL PORTAL 20 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001496526	09 02
07 011011609344	0611	CALDARAS COSMIN	09 02 10 00061634	CL FERNAN GONZALEZ 14 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001496728	09 02
07 051005684903	0611	BOUTALEB NAIMA	09 02 10 00061836	CL ARENAL 105 5 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001496829	09 02
07 091011915568	0611	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO PAULO	09 02 10 00061937	CL SANTA LUCIA 7 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001496930	09 02
07 211004082721	0611	ENCARNACAO MARTINS CARLOS MANUEL	09 02 10 00062038	MN PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS	09 02 218 10 001497031	09 02
07 261015150943	0611	MUNTEAN JANA	09 02 10 00062240	CL CIUDAD DE TOLEDO 16 3.º I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001497233	09 02
07 311022207510	0611	CAVEIRO DUARTE FILIPE MANUEL	09 02 10 00062341	CL RAMON Y CAJAL 20 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001497334	09 02
07 091010182605	0521	CRET SIMONA	09 02 10 00062442	CL OBRAS PUBLICAS 4 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001497435	09 02
07 091014711087	0521	MEZIN MARIUS IOAN	09 02 10 00062543	CL LAS PARRAS 3	09146	ROBREDO DE ZAMANZAS	09 02 218 10 001497536	09 02
07 091014740490	0521	DIMOV DIMITAR IVANOV	09 02 10 00062745	CL MERINDAD DE CASTILLA 7 1.º	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001497738	09 02
07 281249626987	0521	STEFANESCU VASILE PAUL	09 02 10 00062846	CL LAS PARRAS 3	09146	ROBREDO DE ZAMANZAS	09 02 218 10 001497839	09 02
10 09104115559	0111	BURNIKA HOSTELERIA, S.L.	09 02 10 00063048	CT A EL VADO - UR. RESIDENCIAL MEDINA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001498041	09 02
07 091005890858	0521	MARIN SANCHEZ ELVIRA	09 02 10 00063654	CL VICENTE ALEXANDRE 21 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001498546	09 02
07 280417482031	0521	LOPEZ MAYOR MARIA JOSEFA	09 02 10 00063957	PB LAS CABAÑAS	09572	VIRTUS	09 02 218 10 001498849	09 02
10 09103959652	0111	CARDOSO MADEIRA CARLOS ALBERTO	09 02 10 00064159	CR LOGROÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001502283	09 02
10 09004910673	0111	NUENFAR SHIPPING, S.A.	09 02 10 00064361	PZ ALFONSO VI S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001502384	09 02
07 090031661613	0521	DUEÑAS GARCIA RAUL	09 02 10 00064563	CL VALVERDE 20	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001502485	09 02
07 091009291922	0611	TRUTIU IOAN	09 02 10 00066280	CL MOLINAR 3 5.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001503293	09 02
10 09102915991	0111	OBRAS Y SERVICIOS JEMA, S.L.	09 02 06 00129321	CL REPUBLICA ARGENTINA 59 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001514310	09 02
07 090035464821	0521	MINGUEZ SAEZ JESUS MARIA	09 02 10 00021925	CL LAS CONCHAS 2 3 E	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001523202	09 02
07 090039182648	0521	GONZALO MOYANO JOSE IGNACIO	09 02 10 00068001	CL GRUPO I HAMESSA BLOQUE E	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001542194	09 02
07 091011644776	0521	BENITEZ BENITEZ SONIA BEATRIZ	09 02 10 00068102	CL REPUBLICA ARGENTINA 65 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001542295	09 02
07 091014678351	0521	SALIEV SALI DZHELIOV	09 02 10 00068203	CL SORIA 3 2 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 001542396	09 02
10 09103373511	0111	GABARRI DUVAL MERCEDES	09 02 10 00068405	CL SANTA LUCIA 50 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001542400	09 02
10 09103815061	0111	S.I., ALONSO SADORNIL, ISABEL Y DUEÑAS VILLAVEVERDE, BEGO	09 02 10 00068506	CL RAMON Y CAJAL 47 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001542501	09 02
07 091013228607	0521	DA SILVA FARINHA HUGO JOSE	09 02 09 00182552	CL ALCALDE ARRIMADAS 4 1 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 001544319	09 02
10 09104108586	0111	HERNANDEZ HIDALGO JOSE LUIS	09 02 10 00070627	CL SAN AGUSTIN 36 3 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 001757517	09 02
10 09103406045	0111	SERVI BALOUTAS, S.L.	09 02 09 00023009	CR BILBAO (PABELLON 16 INTERIOR)	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 303 10 001134693	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA (TALLER)	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 303 10 001558867	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA (TALLER)	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001559271	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA (TALLER)	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001559372	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA (TALLER)	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001559473	09 02
07 090039747369	0521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	09 02 07 00024567	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA (TALLER)	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001559574	09 02
07 480111703239	0521	RABASOT HIDALGO JOSE ANTONIO	09 02 09 00188818	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARANDA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001609286	09 02
07 480111703239	0521	RABASOT HIDALGO JOSE ANTONIO	09 02 09 00188818	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARANDA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001610401	09 02
07 480111703239	0521	RABASOT HIDALGO JOSE ANTONIO	09 02 09 00188818	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARANDA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 304 10 001610603	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 011009916187	0611	LAPADAT COSMIN	09 02 09 00062516	CL CONCEPCION ARENAL 1 12 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001253319	09 02
07 091009617577	0521	PINTO DE SOUSA JOAQUIM	09 02 09 00140116	CL LA CHARCA 3 5 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001253420	09 02
07 091006988170	0521	SANTOFIMIO ANDRADE CLARA	09 02 10 00022127	CL ROMANCEROS 2 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001253521	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 10 00035362	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001253622	09 02
07 010025868865	0521	PEREZ ANGULO JAVIER	09 02 99 00040188	CL LOGROÑO 33 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001286560	09 02
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 02 05 00082410	CL CONDADO DE TREVIÑO 28 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001286762	09 02
07 090039143343	0521	GARCIA SANTACRUZ JOSE ALFONSO	09 02 06 00071525	CL EL CASTILLO 1	09250	BEORADO	09 02 313 10 001286863	09 02
07 091010431064	0521	DOS SANTOS FERREIRA JORGE VERISSIMO	09 02 07 00013049	AV BURGOS 15 1.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001286964	09 02
07 091009792581	0521	BATISTA MARQUES CARLOS MANUEL	09 02 07 00103076	PZ MAYOR 16 3	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001287166	09 02
07 090039964611	0521	GARCIA LOPEZ MARIA ROSARIO	09 02 08 00013177	CL CONCEPCION ARENAL 18 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001287267	09 02
10 09103449289	0111	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001287368	09 02
07 091007923313	0611	VALGAÑON NAVAS VANESA	09 02 08 00086030	UR NUEVO BEORADO 31	09250	BEORADO	09 02 313 10 001287671	09 02
07 470023858545	0521	RODRIGUEZ SUSO MARIA TERESA	09 02 08 00114221	CL SANTA LUCIA 2 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001287873	09 02
10 09103398264	0111	BEITIA PEREZ SABINO	09 02 08 00115130	CL SAN MIGUEL 1 2 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001287974	09 02
07 280399568858	0521	AVILA PINEDA PEDRO	09 02 08 00128264	CL LA REVILLA 4	09257	VILLAFRANCA-MONTES	09 02 313 10 001288075	09 02
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001288277	09 02
07 091013462013	0521	HAIDAU FLORIN	09 02 09 00019066	CL EL FERIAL 9 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001288681	09 02
10 09102822732	0111	SAGREDO VALES ANASTASIO CARLO	09 02 09 00067263	CL DOCTOR FLEMING 3 1 F	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001288883	09 02
07 281281712466	0521	CIRLAN GABRIELL	09 02 09 00078377	CL ESTACION 21 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001288984	09 02
07 361042156080	0521	TRULEA ION	09 02 09 00078579	AV ESTACION 49 2.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289085	09 02
07 361042156383	0521	TITA NICOLAE IONUT	09 02 09 00078781	CL FERNAN GONZALEZ 20 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289186	09 02
07 361042602987	0521	TUDOSIE ION	09 02 09 00119605	CL CIUDAD DE HARO 2 2.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289590	09 02
07 091009901507	0521	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	09 02 09 00122736	CL VITORIA 186 10 D	09007	BURGOS	09 02 313 10 001289691	09 02
07 091006209948	0521	BARRIO RODRIGUEZ EVA	09 02 09 00133042	CL SANTA LUCIA 2 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289792	09 02
07 281227812701	1221	CHICAIZA QUSHIPE ELSA PATRICIA	09 02 09 00139005	CL SAN JUAN 16 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289893	09 02
07 090038180821	2300	SANTOS UBIERNA JORGE	09 02 09 00139106	CL ARENAL 105 3.º 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001289994	09 02
10 09103343603	0111	PROYECTOS PARSIFAL- DESARROLLO RURAL, S.L. UNIPERSONAL	09 02 09 00156684	CL PLAZA 8	09258	VILLANASUR RIO DE OCA	09 02 313 10 001290200	09 02
07 011011375938	0521	BENITEZ POLANCO DIANA CAROLINA	09 02 09 00156987	CL SORRIBAS 5 1.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001290301	09 02
07 011011375938	0521	BENITEZ POLANCO DIANA CAROLINA	09 02 09 00156987	CL SORRIBAS 5 1.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001290402	09 02
07 091007363844	0521	SABO DORIN NICOLE	09 02 09 00161435	CL RAFAEL CALLEJA 5 B 4.º F	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001290503	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09101484637	0111	HORTALIZAS A. SANTAMARIA ORTEGA, S.L.	09 02 09 00163960	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001290705	09 02
07 091000150882	0521	FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL	09 02 09 00167600	CL BILBAO 36 1	09540	TRESPADERNE	09 02 313 10 001290806	09 02
07 010020032596	0521	PESQUERA FERNANDEZ MARIA TERESA	09 02 09 00194373	CL MARTIN MONTOYA 3 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001291210	09 02
07 010021778495	0521	ALONSO ITURRALDE ANTONIO	09 02 09 00198114	CL VICENTE ALEXANDRE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001291311	09 02
07 080341678078	0521	ALONSO VIADAS MIGUEL	09 02 09 00203467	CL MAYOR 30	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001291412	09 02
07 011007087124	0111	SAIN DARIUS ALIN	09 02 09 90001421	CL CLAVEL 10 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001291513	09 02
07 091010023967	0111	NAZIF HYUSEIN HASAN	09 02 09 00001825	CL BASAURI 1 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001291614	09 02
10 09104053521	0111	NUNES MONTEIRO DANIEL FILIPE	09 02 10 00004444	PQ ANTONIO CABEZON 6 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001291715	09 02
10 09104053521	0111	NUNES MONTEIRO DANIEL FILIPE	09 02 10 00004444	PQ ANTONIO CABEZON 6 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001291816	09 02
07 091006789625	0521	VIANA MANJON AITOR	09 02 10 00007878	CL COMUNEROS DE CASTILLA 7 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001292018	09 02
07 090026339343	0521	FERNANDEZ VELASCO EDUARDO	09 02 10 00008080	CL MAYOR 15 BJ	09219	SANTA GADEA DEL CID	09 02 313 10 001292119	09 02
07 091004874378	0521	GOMEZ VAL ISMAEL	09 02 10 00010205	CL CONCEPCION ARENAL 30 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001292220	09 02
07 091007650703	0521	CANDANEDO DIAZ ALFREDO	09 02 10 00016871	CL MARQUES DE TORRESOTO 23 1 C	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001292422	09 02
07 010019582356	0521	URRUCHI BARRON EMILIANO	09 02 10 00020006	CL DOS DE MAYO 2 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001292624	09 02
07 090033912619	0521	MOROTE ALCALA FERNANDA	09 02 10 00021824	CL COLON 3 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001292927	09 02
07 090033912619	0521	MOROTE ALCALA FERNANDA	09 02 10 00021824	CL COLON 3 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001293028	09 02
07 091012953670	0521	PERJU CORNELIUS GHEORG	09 02 10 00033544	AV BURGOS 14 4 C	09250	BEORADO	09 02 313 10 001294139	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 10 00035362	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001294240	09 02
07 360038917127	0521	SUAREZ GAMALLO AGUSTIN	31 02 99 00028782	CL CID 15 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001295048	09 02
07 090035238485	0521	MARROQUIN SANDOVAL RAFAEL	09 02 09 00041564	CL TORRIJOS 5 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001336777	09 02
07 480053773021	0521	ALVAREZ BLANCO ANTONINO	09 02 00 00006586	CL LA ISLA 24 2.º IZD	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 10 001336878	09 02
10 09102243459	0111	BARRSESERRA, S.L.	09 02 06 00050812	CT MADRID - IRRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	09 02 313 10 001337080	09 02
07 281164332362	0521	IENASEL MARIA	09 02 07 00125611	CL SAN JUAN 4 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001337282	09 02
07 090031477010	0521	CRUZ CABRERA JOSEFA	09 02 08 00016817	CL SAN LAZARO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001337484	09 02
10 09103568824	0111	DIEZ ARCOS ESTEFANIA	09 02 08 00028537	CL ARENAL 38 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001337585	09 02
07 091011040649	0521	MAVRODIN IRINA DANIELA	09 02 08 00069559	AV BILBAO 10 4 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001337989	09 02
07 091012430779	0521	BLEGU MARIAN	09 02 08 00165246	CL DUQUE DE FRIAS 44 1 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001338696	09 02
07 091013377642	0521	NICOLA PETRU	09 02 09 00003104	CL CONCEPCION ARENAL 1 2M 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001338801	09 02
07 090033270500	0521	LARA BRATOS ALFREDO	09 02 09 00025736	CL LAS CONCHAS 11 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001339003	09 02
07 091010230091	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL	09 02 09 00042106	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001339205	09 02
07 091013610745	0521	CRISTEA EUGEN CRISTIAN	09 02 09 00070091	CL VITORIA 27 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001339508	09 02
07 281230651060	0521	FLORESCU MARIUS	09 02 09 00080296	CL SAN ROQUE 14 3.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001339609	09 02
07 091008109330	0611	GABARRI NAVARRO DAVID	09 02 09 00109194	CL REAL AQUEUDE 39 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001339710	09 02
07 311022501439	0521	IBRAIMOV KARDZHALIEV IBRAIM	09 02 09 00162243	CL LOS ALMENDROS 4 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001340619	09 02
10 09004994741	0111	OSUA BARREDO ILDEFONSO	09 02 09 00170832	CL JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001340922	09 02
07 091000150680	0521	ALVAREZ RAMOS JULIANA	09 02 09 00193464	CL LA ESTACION 49 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001341023	09 02
07 480054884275	0521	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	09 02 09 00195787	CL CIUDAD DE HARO 2 5 H	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001341225	09 02
07 091007883196	0521	GABANES GARCIA FERNANDO	09 02 09 00197104	PZ BILBAO 54 1.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001341326	09 02
07 080341678078	0521	ALONSO VIADAS MIGUEL	09 02 09 00203467	CL MAYOR 30	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001341427	09 02
07 080341678078	0521	ALONSO VIADAS MIGUEL	09 02 09 00203467	CL MAYOR 30	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001341528	09 02
07 091013133324	0521	FRATILA VIOREL	09 02 10 00002222	CL EL MOLINO 1	09574	PEDROSA	09 02 313 10 001341629	09 02
07 091013133425	0521	FRATILA GHEORGHE	09 02 10 00002323	CL EL MOLINO 1	09574	PEDROSA	09 02 313 10 001341730	09 02
07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00007979	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09566	ESPINOSA DE LOS MONT.	09 02 313 10 001342235	09 02
10 09104066554	0111	ZGIRIECI MARIAN ALEXANDR	09 02 10 00043951	CL RAFAEL CALLEJ 5 4 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001344962	09 02
07 180054701138	0721	GONZALEZ MANZANEDO JOSE MARIA	09 02 06 00086174	CL JUAN DE AYOLAS 22 5 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 10 001374264	09 02
07 120052698220	0611	AMEZZIANE HASSAN	09 02 07 00027601	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001374365	09 02
07 091012423103	0521	HAMDI HAMID HAMIT	09 02 08 00154637	CL TAMARREDO 6 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001374668	09 02
07 090031095272	0521	ZUBIZARRETA LOPEZ JAVIER SANTOS	09 02 08 00158071	CL MARIA ZAMBRANO 132	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001374769	09 02
07 090027405838	0521	CARBAJO MIELGO MARIA CARMEN	09 02 08 00165347	CL MARIA ZAMBRANO 132 ZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001374870	09 02
07 091007857433	0521	ROJO FERNANDEZ RAUL	09 02 08 00170805	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 3 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001374971	09 02
10 09103886294	0111	OLYNYK ANDRIY	09 02 09 00060492	CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001375375	09 02
07 200066047365	0521	BARQUIN LAVIN PAULINO MANUEL	09 02 09 00161940	CL UNICA, S/N	09569	VALLEJO DE MENA	09 02 313 10 001375577	09 02
07 311015468434	0611	MECHERI MOHAMMED	09 02 09 00163556	CL SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09 02 313 10 001375678	09 02
07 390046297750	0521	REY NOGUERA PEDRO ELIAS	09 02 09 00192454	CL CAMINO ANCHO 6	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001375880	09 02
07 480054884275	0521	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	09 02 09 00195787	CL CIUDAD DE HARO 2 5 H	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001376082	09 02
10 09004597546	0111	IMPREGMANOR, S.A.	09 02 10 00006161	BO DE MERCADILLO S/N	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 10 001376385	09 02
07 261008992150	0521	BUDA ADRIAN IOAN	09 02 10 00007474	CM DE LA HARINERA 8	09250	BEORADO	09 02 313 10 001376486	09 02
07 480108536995	0521	RUIZ-ROZAS REVUELTA OLGA	09 02 10 00024046	CL NUÑO RASURA 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	09 02 313 10 001376688	09 02
07 090035957400	0521	GARCIA SANJUANES FLORENTINO	09 02 10 00027278	CL REAL ALLENDE 19 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001376789	09 02
07 091008930493	0521	VILLEGAS ALONSO ENRIQUE	09 02 10 00030312	CL NUEVA APERTURA 5 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001376890	09 02
07 091008930493	0521	VILLEGAS ALONSO ENRIQUE	09 02 10 00030312	CL NUEVA APERTURA 5 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001376991	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 10 00035362	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001377092	09 02
07 090036411377	0521	SANDOYA ROJAS JOSE LUIS	09 02 10 00036776	CL REPUBLICA ARGENTINA 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001377193	09 02
07 011009916187	0611	LAPADAT COSMIN	09 02 09 00062516	CL CONCEPCION ARENAL 1 12 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001618380	09 02
07 091012945485	1221	DE JESUS OLIVEIRA ELENICE	09 02 09 00163758	CL LOGROÑO 22 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001618481	09 02
07 460182674141	0521	AMADOR GOMEZ MARIA ISABEL	09 02 10 00005656	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001618582	09 02
07 090036548490	0521	PEREZ IRALA JOSE MARIA	09 02 09 00031401	CL CIUDAD DE TOLEDO 44 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001656372	09 02
07 010025868865	0521	PEREZ ANGULO JAVIER	09 02 09 00040188	CL LOGROÑO 33 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001656473	09 02
10 09102848802	0111	GARCIA LLAGUNA JESUS MARIA	09 02 06 90000831	CL JEREA 5 BJ IZD	09549	CADIÑANOS	09 02 313 10 001657079	09 02
07 261012021580	0611	RAMOS MORGADO MARIANA DE JESU	09 02 07 00084080	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001657281	09 02
07 281164332362	0521	IENASEL MARIA	09 02 07 00125611	CL SAN JUAN 4 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001657382	09 02
07 411040124858	0521	GONZALEZ GARRIDO RAFAEL	09 02 08 00146755	UR IBAIALDE 23	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09 02 313 10 001658089	09 02
10 09102293272	1211	ORTIZ DE GUINEA GARCIA NICOLAS	09 02 08 00179289	CL GREGORIO MARAÑON 4 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001658800	09 02
07 091013377642	0521	NICOLA PETRU	09 02 09 00003104	CL CONCEPCION ARENAL 1 2M 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001659002	09 02
07 091002545368	0521	HERRAN TORRES RUBEN	09 02 09 00007952	CL CIUDAD DE VIERZON 13 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001659204	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091006972006	0521	SANZ ALVAREZ KATIA C	09 02 09 00037153	CL REPUBLICA ARGENTINA 57 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001659709	09 02
07 361042152848	0521	VLADU ION	09 02 09 00078478	AV DE LA ESTACION 49 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001660214	09 02
07 361042156080	0521	TRULEA ION	09 02 09 00078579	AV ESTACION 49 2.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001660315	09 02
07 090035065000	0611	CATEDIANO SECO RAFAEL	09 02 09 00105659	CL RIO EBRO 12 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001660719	09 02
07 361042602987	0521	TUDOSIE ION	09 02 09 00119605	CL CIUDAD DE HARO 2 2.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001660820	09 02
07 240057062148	0521	LUNA RODRIGUEZ JUAN	09 02 09 00140318	AV EUROPA 32 5 CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001661022	09 02
07 091003210224	0521	CUBERIA GONZALEZ SERGIO	09 02 09 00147691	CL SANTA MARINA 64	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001661628	09 02
07 090035996200	0521	GARCIA GARCIA JESUS MARIA	09 02 09 00157189	CL RAMON Y CAJAL 38 BJ DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001661830	09 02
10 09004994741	0111	OSUA BARRERO ILDEFONSO	09 02 09 00170832	CL JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001662638	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 10 00035362	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001664961	09 02
07 090038204968	0521	ROLDAN PACHECO EDUARDO TOMAS	09 02 10 00051732	CL RONDA DE FERROCARRIL 67	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001666375	09 02
07 480117532535	0521	LAMBORENA PLANILLO RAUL	09 02 10 00056883	CL MAYOR 35 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001666779	09 02
10 09103712910	0111	CONSTRUCCIONES GENERALES MERINDADES SDAD. LTDA. UNIPERS.	09 02 10 00056984	CL TAMARREDO 66 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001666880	09 02
07 091009267771	0611	MEHMEDOV AHMED SHABANOV	09 02 08 00127052	CL NUÑO RASURA 31 1 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001704367	09 02
07 091010742777	0521	DOS SANTOS ROSA HELDER MANUEL	09 02 09 00024423	CL CALVO SOTELO 16 1 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 10 001704872	09 02
07 091011995693	1221	PRUNDRAN OLIMPIA	09 02 09 00062415	CL EL OLIVO (BAYAS) 17 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001705377	09 02
07 090039182648	0521	GONZALO MOYANO JOSE IGNACIO	09 02 10 00068001	CL GRUPO I HAMESSA BLOQUE E	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 10 001709421	09 02
07 091007536828	0611	RAMIS AMMED MUSTAFA	09 02 09 00181037	PB VILLATOMIL S/N	09512	VILLATOMIL	09 02 313 10 001721949	09 02
07 480086557607	0521	PIÑA SEGURA ANTONIO	09 02 08 00159384	CL SAN NICOLAS-ARROYUELO 1	09549	ARROYUELO	09 02 313 10 001734679	09 02
07 180065647182	0611	RODRIGUEZ MUÑOZ ANDRES	09 02 09 00017854	CT LOGROÑO 44 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 001735487	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.								
07 080341678078	0521	ALONSO VIADAS MIGUEL	09 02 09 00203467	CL MAYOR 30	09240	BRIVIESCA	09 02 315 10 001366988	09 02
07 091006988170	0521	SANTOFIMIO ANDRADE CLARA	09 02 10 00022127	CL ROMANQUES 2 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 10 001367089	09 02
07 091007650703	0521	CANDANEDO DIAZ ALFREDO	09 02 10 00016871	CL MARQUES DE TORRESOTO 23 1 C	09240	BRIVIESCA	09 02 315 10 001418421	09 02
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 090040219538	0521	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MARIA	09 02 10 00016770	UR EL LAGO 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 10 001416094	09 02
07 091010849881	1221	PRIPON LUCIA	09 02 09 00169014	CL SAN IGNACIO 10 1 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 333 10 001499253	09 02
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
07 090031095272	0521	ZUBIZARRETA LOPEZ JAVIER SANTOS	09 02 08 00158071	CL MARIA ZAMBRANO 132	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 10 001305354	09 02
07 161007734752	0521	PADURE IOAN	09 02 09 00182653	CL MOLINAR 3 5.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 348 10 001383156	09 02
07 390046297750	0521	REY NOGUERA PEDRO ELIAS	09 02 09 00192454	CL CAMINO ANCHO 6	09550	VILLARCAYO	09 02 348 10 001405182	09 02
07 361042156383	0521	TITA NICOLAE IONUT	09 02 09 00078781	CL FERNAN GONZALEZ 20 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 10 001445501	09 02
10 09103886294	0111	OLYNYK ANDRIY	09 02 09 00060492	CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 10 001540477	09 02
07 091002063907	0611	OLIVEIRA SIMOES ILIDIO	09 02 09 00033416	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	VILLAVENTIN	09 02 348 10 001567355	09 02
07 180054701138	0721	GONZALEZ MANZANEDO JOSE MARIA	09 02 06 00086174	CL JUAN DE AYOLAS 22 5 B	09240	BRIVIESCA	09 02 348 10 001570183	09 02
07 091000605570	0521	ALONSO DE BENITO MARIANO	09 02 09 00142742	CL SAN AGUSTIN 2 7.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 10 001721242	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 361042156383	0521	TITA NICOLAE IONUT	09 02 09 00078781	CL FERNAN GONZALEZ 20 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 10 001363958	09 02
07 080341678078	0521	ALONSO VIADAS MIGUEL	09 02 09 00203467	CL MAYOR 30	09240	BRIVIESCA	09 02 350 10 001364059	09 02
07 480054884275	0521	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	09 02 09 00195787	CL CIUDAD DE HARO 2 5 H	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 10 001416906	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 090033019714	0521	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	09 02 10 00021622	CL LA REJA 1 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001243417	09 02
07 330097579356	0521	VALLE VAZQUEZ MARIA ISABEL	09 02 08 00177370	CL REAL 49	09593	TERMINON	09 02 351 10 001257258	09 02
10 09103556191	0111	MARTIN GARCIA MARIA TERESA	09 02 08 00067741	CL ESTACION 82 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001261100	09 02
10 09103556191	0111	MARTIN GARCIA MARIA TERESA	09 02 08 00067741	CL ESTACION 82 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001261403	09 02
10 09103556191	0111	MARTIN GARCIA MARIA TERESA	09 02 08 00067741	CL ESTACION 82 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001261706	09 02
07 091012867986	0521	SYUNETCHEV AHMED MEHMEDOV	09 02 08 00153122	CL CIUDAD JARDIN 1 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001270695	09 02
07 091001524545	0521	LOPES FERNANDES JOSE DINIS	09 02 09 00105154	CL HERMANAMIENTO 1 1.º E	09240	BRIVIESCA	09 02 351 10 001270901	09 02
07 091014437366	0521	GEORGE MINA	09 02 09 00173963	CL FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 4 3 IZQ	09240	BRIVIESCA	09 02 351 10 001271204	09 02
07 090038821223	0521	SANTAOLALLA SAEZ FERNANDO	09 02 07 00127530	CL VALDEVEZA 14	09248	CARRIAS	09 02 351 10 001310812	09 02
07 501014591276	0521	TEIXEIRA MOISES ANTONIO	09 02 08 00117655	CL NORTE GRUPO RENFE 5 BJ IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001311418	09 02
07 091007923313	0611	VALGAÑON NAVAS VANESA	09 02 08 00086030	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	09 02 351 10 001353046	09 02
07 091002545368	0521	HERRAN TORRES RUBEN	09 02 09 00007952	CL CIUDAD DE VIERZON 13 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001356278	09 02
07 011014165494	0611	LAZAR CATALIN VASILE	09 02 10 00044153	CL ARENAL 108 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001360625	09 02
07 311015468434	0611	MECHERI MOHAMMED	09 02 09 00163556	CL SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09 02 351 10 001409933	09 02
07 351026724107	0521	SANCHEZ YUSTE SERGIO	09 02 08 00070973	CL MAYOR 60 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 10 001453783	09 02
07 090027265287	2300	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTON	09 02 10 00033948	CL MOLINAR 1 5 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 10 001454086	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 10 00035362	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001454389	09 02
10 09102579323	0111	MARQUES GOMES EDUARDO MANUEL	09 02 08 00094013	CL FERNAN GONZALEZ 14 5 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001462372	09 02
07 091013292766	0521	NEAGU GHEORGHE SORINE	09 02 09 00042914	PZ ALFONSO VI 7 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001481671	09 02
07 361035249175	0521	PEREIRA DE FREITAS ANTONIO NAPOLEA	09 02 10 00050924	CL CASTILLA 13 1.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001484907	09 02
07 361042602987	0521	TUDOSIE ION	09 02 09 00119605	CL CIUDAD DE HARO 2 2.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 10 001530171	09 02
07 091007536828	0611	RAMIS AMMED MUSTAFA	09 02 09 00181037	PB VILLATOMIL S/N	09512	VILLATOMIL	09 02 351 10 001536942	09 02
10 09102500713	0111	GARCIA CANCHO MANUEL	09 03 03 00079306	CL MAYOR 90 1.º DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 10 001722656	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 301038236875	0611	DEROUICHI ABDESSADEK	09 02 09 00040183	CL LA REJA 21 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 10 001571092	09 02
07 091006693938	0521	GERICA PASTOR SERGIO	09 02 10 00034958	CL VITORIA 18 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 10 001571395	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 011007976591	0521	DIAZ MEDINA JOSE MARIA	09 02 10 00016063	CL REPUBLICA ARGENTINA 57 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001185419	09 02
07 090028611062	0521	CAYON AGUSTIN MENDIZABAL	09 02 07 00138341	CL CONDADO DE TREVIÑO 76	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001477429	09 02
10 09103556191	0111	CATEDIANO SECO MIGUEL ANGEL	09 02 08 00067741	CL LA ESTACION 82 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001478035	09 02
07 091002355109	0521	PERIANES RENDO MIGUEL ANGEL	09 02 10 00034857	CT LOGROÑO 67 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001509761	09 02
07 010019582356	0521	BARRIO GARCIA MARIA FERNANDA	09 02 10 00020006	CL DOS DE MAYO 2 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 10 001521582	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 091002355109	0521	BARREDO LOPEZ VERONICA	09 02 10 00034857	CL CONDADO DE TREVIÑO 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 10 001509862	09 02
07 010019582356	0521	URRUCHI BARRON EMILIANO	09 02 10 00020006	CL DOS DE MAYO 2 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 10 001521683	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 091010230091	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL	09 02 09 00042106	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 503 10 001462877	09 02
07 010017632151	0521	MERINO GONZALEZ JOSE MANUEL	09 02 09 00173458	CL ROSALES 14 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 10 001572308	09 02
07 390048236437	0521	SIERRA GARCIA ALFONSO	09 02 06 00042930	CL MAYOR 11	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 503 10 001833093	09 02
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 09103020873	0111	LOPEZ NAJERA MARIA TERESA	62 09 09 00023776	CL LA ESTACION 1 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 10 001380328	09 02

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 02 1 10 000004

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Gerona

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 17/03 DE FIGUERAS

Citación para notificación

Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante esta Unidad, en la c/ Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENTO
17030900203051	1017109477766	MURO IBAÑEZ ALBERTO	DILEMB.B.INMUEBLES	170350110001899964
17030900203051	1017109477766	MATO DEL HOYO LAURA	DILEMB.B.INMUEBLES	170350110001899964

Figueres, 14 de mayo de 2010.

201004689/4580. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Próximo a finalizar el mandado de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judi-

cial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, con arreglo a lo establecido en las siguientes normas:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio. Se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 23 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Rioseras, 19 de mayo de 2010. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

201004578/4515. – 68,00

Agrupación de Municipios de Vadocondes, Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACION DE VADOCONDES

Por baja de enfermedad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 2010, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, hasta que se produzca la reincorporación de la actualmente nombrada, o se cubra definitivamente la plaza correspondiente al puesto de Secretaría-Intervención de clase Tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario del Grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

– Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de

incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Vadocondes, a 11 de mayo de 2010. – El Presidente de la Agrupación, Francisco José Núñez Langa.

201004710/4645. – 320,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACION

D./D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación de municipios, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación.

En de de 2010.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION. –

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Parque Eólico Los Ausines, S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para las instalaciones del Parque Eólico Los Ausines, enclavadas parcialmente en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los propietarios colindantes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación por si estiman pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Hermanos González Colma.
- Espinosa Saiz Desiderio.
- González Colina, Albino.
- González Saiz, Saturnino.
- Maeso Briongos, Teodora.
- Manero López, Angela.
- Saiz Manero, Salvador.

En Ibeas de Juarros, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201004330/4255. – 52,00

Ayuntamiento de Villoruebo

Convocatoria de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz de Villoruebo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villoruebo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación de edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villoruebo, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villoruebo, a 22 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Luis Cubillo Moreno.

201004712/4644. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca